

en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 7 de julio de 2009.- LA JEFE DE ÁREA DE RÉGIMEN DE USUARIOS, Fdo.: M^a Concepción Valcárcel Liberal.

* * *

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL
SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO
A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS**

Nº EXPEDIENTE: 4716/2007-SA (ALBERCA-EPT_REVISION)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a los titulares D. ANTONIO GONZALEZ ZAPATERO, D. AUGUSTO GONZALEZ ZAPATERO (07686485), D. BUENAVENTURA GONZALEZ ZAPATERO (07594560), D. ELEUTERIO GONZALEZ ZAPATERO, D^a. FRANCISCA GONZALEZ ZAPATERO, D. FRANCISCO GONZALEZ ZAPATERO, D. JESUS GONZALEZ ZAPATERO (07596163), D. JESUS MARIA GONZALEZ ZAPATERO (07724096), D. JOSE MANUEL GONZALEZ ZAPATERO, D. JOSE MARIA GONZALEZ ZAPATERO (07594563), D^a. MARIA ADORACION GONZALEZ ZAPATERO (07686486), D^a. MARIA ANGELES GONZALEZ ZAPATERO (07764856), D^a. MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ ZAPATERO, D^a. MARIA MANUELA GONZALEZ ZAPATERO (07747584B), D^a. MARIA PILAR GONZALEZ ZAPATERO y D. ROMAN GONZALEZ ZAPATERO, al carecer de domicilio válido a efectos de notificaciones en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río CODES, en T.M. de Armenteros (Salamanca), con destino a RIEGO, del que son titulares D. ANTONIO GONZALEZ ZAPATERO, D. AUGUSTO GONZALEZ ZAPATERO (07686485), D. BUENAVENTURA GONZALEZ ZAPATERO (07594560), D. ELEUTERIO GONZALEZ ZAPATERO, D^a. FRANCISCA GONZALEZ ZAPATERO, D. FRANCISCO GONZALEZ ZAPATERO, D. JESUS GONZALEZ ZAPATERO (07596163), D. JESUS MARIA GONZALEZ ZAPATERO (07724096), D. JOSE MANUEL GONZALEZ ZAPATERO, D. JOSE MARIA GONZALEZ ZAPATERO (07594563), D^a. MARIA ADORACION GONZALEZ ZAPATERO (07686486), D^a. MARIA ANGELES GONZALEZ ZAPATERO (07764856), D^a. MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ ZAPATERO, D^a. MARIA MANUELA GONZALEZ ZAPATERO (07747584B), D^a. MARIA PILAR GONZALEZ ZAPATERO y D. ROMAN GONZALEZ ZAPATERO.

Se le comunica que se concede un plazo de QUINCE díaS a los titulares D. ANTONIO GONZALEZ ZAPATERO, D. AUGUSTO GONZALEZ ZAPATERO (07686485), D. BUENAVENTURA GONZALEZ ZAPATERO (07594560), D. ELEUTERIO GONZALEZ ZAPATERO, D^a. FRANCISCA GONZALEZ ZAPATERO, D. FRANCISCO GONZALEZ ZAPATERO, D. JESUS GONZALEZ ZAPATERO (07596163), D. JESUS MARIA GONZALEZ ZAPATERO (07724096), D. JOSE MANUEL GONZALEZ ZAPATERO, D. JOSE MARIA GONZALEZ ZAPATERO (07594563), D^a. MARIA ADORACION GONZALEZ ZAPATERO (07686486), D^a. MARIA ANGELES GON-

ZALEZ ZAPATERO (07764856), D^a. MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ ZAPATERO, D^a. MARIA MANUELA GONZALEZ ZAPATERO (07747584B), D^a. MARIA PILAR GONZALEZ ZAPATERO y D. ROMAN GONZALEZ ZAPATERO, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 7 de julio de 2009.- LA JEFE DE ÁREA DE RÉGIMEN DE USUARIOS, Fdo.: M^a Concepción Valcárcel Liberal.

* * *

**ANUNCIO
INFORMACIÓN PÚBLICA**

JOSE CARLOS MARTIN-CUBAS FERNANDEZ (07836915X), en representación de C.P. SECTOR URR8 UNIDAD ACTUACIÓN U.A.1. DE DOÑINOS DE SALAMANCA (H37484680), con domicilio a efectos de notificación en Calle Toro, Nº 21 1 B, 37002 - Salamanca, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Doñinos de Salamanca (Salamanca).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 65 m de profundidad y 300 mm de diámetro entubado, situado en la parcela 1 del polígono 2, paraje de San Julián de la Valmuza, en el término municipal de Doñinos de Salamanca (Salamanca).

- La finalidad del aprovechamiento es para los siguientes usos: abastecimiento (40 habitantes) y recreativo (riego de una superficie de 1,20 ha.).

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,34 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 10.774 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 15 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero: 02.19 Ciudad Rodrigo-Salamanca.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos, 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca (Salamanca), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-1972/2009-SA (ALBERCA-INY).

Valladolid, 1 de julio de 2009.- EL JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN DEL D.P.H., Fdo.: Rogelio Anta Otoresl.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excma. Diputación Provincial de Salamanca

ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS
SERVICIOS JURÍDICOS

**SERVICIO JURÍDICO DE ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS
INVENTARIOS DE BIENES 2009.- SELECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES**

Mediante Decreto de la Presidencia 2306/09, se aprueba la selección de los Ayuntamientos que cumplen los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública para la Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de la Provincia de Salamanca para el Ejercicio 2009, cuyo tenor dice:

Por Decreto de la Presidencia número 1441/09 de 8 de Mayo de 2009, fue aprobada la Convocatoria Pública para la Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de la Provincia de Salamanca para el actual ejercicio económico, que fue publicada en el B.O.P número 93 de fecha 20 de Mayo de 2009.

Las Cláusulas Segunda y Tercera de la Convocatoria de referencia indican: Cláusula Segunda: Beneficiarios. "Podrán acceder a esta selección las Entidades Locales de la Provincia de Salamanca con población inferior a los 10.000 habitantes, seleccionándose de las solicitudes presentadas en tiempo y forma, a veinte Entidades Locales y estableciéndose con el resto el orden numerado de reservas, conforme a lo estable-

cido en la Base Séptima". Cláusula Tercera: Financiación. " Los trabajos de Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales, serán financiados con cargo a la partida 2009/12//1211A/2270608 del Presupuesto General para el actual ejercicio, en la que existe una consignación de 68.595,00 €, con los cuales se pretende atender a veinte Entidades Locales de la Provincia de Salamanca.

Dicha cantidad, como indican las bases de la convocatoria, así como el número de Municipios beneficiarios respetando el número de orden de reservas de acuerdo con lo establecido en la Base Séptima, podrá ser ampliado sin necesidad de efectuar una nueva Convocatoria, de manera automática, tanto en el caso de que tras la aprobación definitiva del Presupuesto de esta Diputación se ampliara la cantidad que la Diputación aporta a esta Convocatoria, como en caso de recibirse para estos fines ayuda o subvención de la Junta de Castilla y León y en la manera que en su caso resultase en atención a la cuantía de la ayuda que en su caso se conceda. Igualmente en el caso de que por la empresa adjudicataria se produjera una baja en el tipo de licitación, se estudiará la posibilidad legal de ampliar a otro u otros Municipios reservas la Formación del Inventario de Bienes por dicha empresa adjudicataria."

Finalizado el plazo de presentación de instancias, presentan Solicitud para acogerse a estas ayudas 20 Entidades Locales:

Aldealengua, Almendra, Carrascal de Barregas, Carrascal del Obispo, Castellanos de Moriscos, El Bodón, El Payo, El Sahugo, Florida de Liébana, Fuentes de Béjar, La Fregeneda, Ledesma, Monterrubio de la Sierra, Mozárbez, Palacios Rubios, Robleda, Robliza de Cojos, San Morales, Sardón de los Frailes, Trabanca.

De las cuales, los siguientes Ayuntamientos fueron requeridos para subsanar defectos de acuerdo con la Base Sexta, con el resultado que a continuación figura:

Ayuntamiento	Documentación	Subsanado	PROPUESTA Admitido/Excluido
PALACIOS RUBIOS	Declaración responsable de encontrarse la Entidad Local al corriente del cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.	SI	ADMITIDO
SAN MORALES	Certificado relativo al nº habitantes de derecho de la Corporación Local referido a la última revisión patronal. Certificado Importe Recursos Ordinarios del Presupuesto. Certificado acreditativo de la fecha de formalización o última rectificación del Inventario Municipal. Declaración responsable encontrarse Entidad Local al corriente del cumplimiento sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social. Compromiso de poner a disposición de la empresa documentación.	SI	ADMITIDO
ALDEALENGUA	Originales Anexo I y II Certificado relativo al nº habitantes de derecho de la Corporación Local referido a la última revisión patronal. Certificado Importe Recursos Ordinarios del Presupuesto. Certificado acreditativo de la fecha de formalización o última rectificación del Inventario Municipal. Declaración responsable encontrarse Entidad Local al corriente del cumplimiento sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social. Compromiso de poner a disposición de la empresa documentación.	NO	EXCLUIDO
EL SAHUGO	Certificado acreditativo de la fecha de formalización o última rectificación del Inventario Municipal. Declaración responsable encontrarse Entidad Local al corriente del cumplimiento sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.	NO	EXCLUIDO

Y los siguientes ayuntamientos contenían defectos no subsanables:

Ayuntamiento	Defecto	PROPUESTA Admitido/Excluido
ROBLEDA	Inventario realizado en el 2003 (hace 6 años)	EXCLUIDO
LEDESMA	Presentada solicitud fuera de plazo	EXCLUIDO

De lo que resulta:

Municipios admitidos:

- | | |
|-----------------------------|-------------------------------|
| 1.- Almendra | 10.- Monterrubio de la Sierra |
| 2.- Carrascal de Barregas | 11.- Mozárbez |
| 3.- Carrascal del Obispo | 12.- Palacios Rubios |
| 4.- Castellanos de Moriscos | 13.- Robliza de Cojos |
| 5.- El Bodón | 14.- San Morales |
| 6.- El Payo | 15.- Sardón de los Frailes |
| 7.- Florida de Liébana | 16.- Trabanca |
| 8.- Fuentes de Béjar | |
| 9.- La Fregeneda | |

Entidades Locales Excluidas:**Causa de exclusión**

1.- Robleda	Inventario realizado en el 2003 (6 años)
2.- Ledesma	Presentada solicitud fuera de plazo
3.- Aldealengua	No presentada documentación requerida
4.- El Sahugo	No presentada documentación requerida

Vistos los criterios de distribución recogidos en la Base Séptima de la Convocatoria Pública, así como la existencia de consignación presupuestaria en el documento RC expedido por la Intervención número 200900034932 por importe total de 68.595,00 Euros, y estimando que los gastos de Formación de Inventarios se fijan por término medio en la cantidad aproximada de 4287,1875 Euros, pueden acogerse a estas ayudas 16 Municipios, por lo que se efectúa la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- APROBAR LA SELECCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS abajo referidos que cumplen los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública para la Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de la Provincia de Salamanca para el Ejercicio 2009, de acuerdo con el siguiente detalle y puntuación:

FORMACIÓN		
Nº ORDEN	NOMBRE DEL MUNICIPIO	BASE 7ª APARTADO 1 RATIOS MÁS ALTOS
1	PALACIOS RUBIOS	0,00207
2	EL PAYO	0,00108
3	CARRASCAL DE BARREGAS	0,00092
4	SARDON DE LOS FRAILES	0,00022

RECTIFICACIÓN				
Nº ORDEN	NOMBRE DEL MUNICIPIO	BASE 7ª APARTADO A)	BASE 7ª APARTADO B)	TOTAL PUNTOS (A+B)
5	CARRASCAL DEL OBISPO	10,5635	8,6957	19,2592
6	ROBLIZA DE COJOS	9,1325	5,0725	14,2049
7	EL BODON	3,9810	10,1449	14,1259
8	SAN MORALES	3,8916	5,7971	9,6887
9	MONTERRUBIO DE LA SIERRA	4,3647	4,3478	8,7125
10	FLORIDA DE LIEBANA	3,0429	3,6232	6,6661
11	LA FREGENEDA	3,7764	2,1739	5,9504
12	FUENTES DE BEJAR	2,9680	2,8986	5,8665
13	MOZARBEZ	1,9282	3,6232	5,5514
14	ALMENDRA	1,7473	2,8986	4,6458
15	CASTELLANOS DE MORISCOS	3,4969	0,7246	4,2216
16	TRABANCA	1,1070	0,0000	1,1070

SEGUNDO.- Excluir por las causas expuestas a:

Entidades Locales Excluidas:**Causa de exclusión**

1.- Robleda	Inventario realizado en el 2003 (6 años)
2.- Ledesma	Presentada solicitud fuera de plazo
3.- Aldealengua	No presentada documentación requerida
4.- El Sahugo	No presentada documentación requerida

TERCERO.- Que la contratación de los trabajos se realice por el Servicio de Contratación y Servicios Jurídicos, mediante el sistema administrativo que legalmente proceda, siendo el plazo de realización de los trabajos de 4 meses contados a partir de la fecha de celebración del correspondiente contrato.

DECRETO DE LA PRESIDENCIA: Vista la anterior propuesta, conforme con la misma y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo en sus propios términos, en Salamanca a 20 de julio de 2009

Lo que se publica para su conocimiento y efectos señalando que el presente Acto pone fin a la vía administrativa y contra él se podrá interponer recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación, ante el órgano que dictó el Acto.

Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, según lo dispuesto en el artículo 46.1) de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Así mismo, podrá interponer cualquier otro que estime pertinente.

Salamanca, 22 de julio de 2009.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Alejandro Martín Guzmán.